

**NOTA DE PRENSA DE LA CONFEDERACIÓN EUROPA DE SINDICATOS (CES)  
Bruselas 18/12/2007**

**Sentencia Laval: Decepción de la CES**

**La Confederación Europea de Sindicatos (CES) decepcionada por la decisión inesperada del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (CJCE) y preocupada por las implicaciones de este asunto para el sistema sueco (y de otros países nórdicos) de convenios colectivos.**

La decisión contiene aspectos positivos tales como el reconocimiento, en el derecho comunitario, del derecho de huelga como derecho fundamental y el derecho de los sindicatos a la convocatoria de huelgas contra el dumping social. Sobre este punto, el Tribunal confirma y refuerza la sentencia del asunto Viking de la pasada semana.

Nuestra decepción viene dada por el desafío que impone al sistema sueco de negociación colectiva –que ha demostrado ampliamente sus ventajas- y al de otros países nórdicos, con modelos de flexiseguridad fomentados por la Comisión Europea. Necesitará, por otra parte, una actualización en los países donde se aplique la directiva sobre trabajadores desplazados.

Esta interpretación estrecha de la directiva sobre trabajadores desplazados podría tener implicaciones negativas para los sistemas de otros países, así como consecuencias sobre la capacidad de los sindicatos a estimular la igualdad de retribuciones y la protección social de los trabajadores indistintamente a su nacionalidad. Además, se teme que la capacidad de los sindicatos para garantizar estos objetivos sea amenazada por el principio de libre circulación.

Vamos a estudiar atentamente los detalles de la sentencia